



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE MAYO DE 2023**

ACUERDO

“21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

21º Bis.2) CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023” (SERVICIOS 4/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 (SERVICIOS 04/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250.107,00 €
Valor estimado	214.500,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2023.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/04/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dieciséis (16).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acto de apertura de los sobres A y B y de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad:** Junta de Contratación de 20 de abril de 2023.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2023:** Acto privado electrónico de aceptación o no de justificación de bajas temerarias y propuesta de clasificación correspondiente a las proposiciones formuladas y admitidas en el procedimiento de que se trata.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 4 del presente mes de mayo, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los trece (13) licitadores admitidos como sigue a continuación, de conformidad con la ponderación de los precios ofertados, realizada en unidad de acto por la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 20 de abril de 2023:

Ordenados de menor a mayor según "BAJA PONDERADA", de conformidad con el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP: "Resultará clasificado en primer lugar el licitador que presente un precio ponderado menor (Pp)":

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO (Pp)
1	GRUPORAGA, S.A. (A28317543)	0,101
2	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)	0,103
3	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. (B81655607)	0,11
4	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (B10301307)	0,114
5	CAMPOVALLE S.L. (B06679302)	0,121
6	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L. (B45468154)	0,124
7	MILADASHA, S.L.U. (B88519582)	0,124
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. (B40011934)	0,129
9	GOSADEx SL (B45351533)	0,134
10	DTA SERVICIOS SOCIALES Y LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS SL (B10994200)	0,136
11	TALHER SA (A08602815)	0,139
12	ECOFILIA SA (A23729411)	0,145
13	SERVICIOS AUXILIARES GREDOS S.L. (B72563281)	0,148

FECHA DE FIRMA: 08/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: B43D25F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2BFA2A4D1ACDC3A4BA0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, GRUPORAGA, S.A. (A28317543), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.725 euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)